Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 13/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2018
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA OFICINA"
ID Nº 348.213

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de 2.018, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, **Lic. SERGIO AYALA, Lic. LOURDES CASTILLO y Lic. EDGAR ALBARIÑO**, miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Insumos Alimenticios para Oficina" – ID N° 348.213**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 14/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 348.213, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **ÍTEM**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 28 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 09/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., y INTEG – VP S.R.L.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**	**2 DE JULIO S.R.L.**	**INTEG – VP S.R.L.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% de la oferta)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	cumple	cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas: **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., y INTEG – VP S.R.L.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2018 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

N°	Oferente	Precio Unitario de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**2 DE JULIO S.R.L.**	**Gs. 32.060.700**
2	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**	**Gs. 57.221.000**
3	**INTEG – VP S.R.L.**	**Gs. 61.371.200**

Con referencia al Análisis de los precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y se procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas, **2 DE JULIO S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., y INTEG – VP S.R.L.,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Al respecto, cabe mencionar, que la oferta presentada por la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** en los ítems Nos. 11, 12, 13 y 15 ya que se hallan por debajo del treinta por ciento de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 254 de fecha 01 de junio del corriente, a la firma supracitada desglose de los precios unitarios ofertados por la misma respecto a los ítems supracitados, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido. En ese contexto este Comité considera que la empresa en cuestión ha demostrado con la explicación detallada la composición de su precio ofertado, y que dicha oferta es de cumplimiento posible y razonable.----------

Así mismo, la oferta presentada por la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** en los ítems Nos. 7, 8, 11, 12, 13 y 16, ya que se hallan por debajo del treinta por ciento de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° 252 de fecha 01 de junio del corriente, a la firma supracitada desglose de los precios unitarios ofertados por la misma respecto a los ítems supracitados, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido. En ese contexto este Comité considera que la empresa en cuestión ha demostrado con la explicación detallada la composición de su precio ofertado, y que dicha oferta es de cumplimiento posible y razonable.----------

Por otra parte, se solicito por Nota DC N° 253/18 de fecha 01 de junio de 2018 a la empresa **INTEG – VP S.R.L.,** el desglose de los ítems Nos. 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 16 ofertados por la empresa para el llamado en cuestión; dicha nota no ha sido contestada por la firma supra mencionada, a tal efecto, la oferta de la firma **INTEG – VP S.R.L.,** es **"OFERTA DESCALIFICADA".----------**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la oferta más baja; que teniendo en cuenta que el presente llamado es por ítem se seleccionan las siguientes ofertas de las firmas: **2 DE JULIO S.R.L., y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**; la cual serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

financiera de las firmas; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

El Comité de Evaluación resalta que una vez analizada las documentaciones formales se procedió a solicitar por Nota DC N° 252/18 de fecha de 01 de junio de 2018, a la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** las siguientes documentaciones:----------

- Balance General de los últimos dos años 2015-2016 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).
- Ratio de los años 2015/2016. (Formulario 10)
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).

Los mismos fueron presentados por la empresa supracitada, ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo y forma, una vez analizada dichas documentaciones se visualizan que las mismas cumplen con lo requerido en el PBC.----------

OFERENTES	**2 DE JULIO S.R.L.**	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea.	Cumple	Cumple

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la patente municipal del oferente.	Cumple	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de ventas, sobre el Objeto de llamado igual o superior al 50% del total establecido por la convocante, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2015-2016). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas	Cumple	Cumple
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica	No aplica
Balance General de los últimos dos años 2015-2016 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple	Cumple
Ratio de los años 2015/2016. (Formulario 10)	Cumple	Cumple
c. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No aplica	No aplica
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple	Cumple

En cuanto a la situación financiera de las firmas: **2 DE JULIO S.R.L., y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el/los representantes legales y/o socios de las firmas **2 DE JULIO S.R.L.** con C.I.N° 1.544.057 y 525.445; y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.PROMEC S.R.L.** con C.I.N° 804.076 y 2.302.245, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

CRITERIOS	**2 DE JULIO S.R.L.**	**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se observan datos en la base de datos del SINARH	No se observan datos en la base de datos del SINARH

OBSERVACIÓN: Con relación al Socio de la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** con C.I.N° 525.445, se observan registros en la base de datos del SINARH, el cual figura como jubilado con fecha de baja 01/01/2001; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **2 DE JULIO S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **2 DE JULIO S.R.L.,** y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende son consideradas "**OFERTAS CALIFICADAS**".----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190/2018, el cual forma parte del presente Dictamen.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que el presente llamado es por ítem, las ofertas presentadas por las firmas: **2 DE JULIO S.R.L.,** y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, los ítems N°: **5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16,** por un monto total de **Gs. 21.010.700 (Guaraníes Veintiún Millones Diez Mil Setecientos) IVA incluido.,** y la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** los ítems N°: **1, 2, 3, 4, 6, 15, 17 y 18,** por un monto total de **Gs. 31.387.000 (Guaranies Treinta y Un Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil) IVA incluido, para el presente llamado.**-----

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. SERGIO AYALA
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
2 DE JULIO	4.305.980.529	5.410.578	**795,84**	6.315.107.116	90.977.277	**69,41**	**795,84**	**69,41**	**432,63**
ARILIA INDUSTRIAL	645.584.182	108.855.073	**5,93**	1.565.204.803	323.745.618	**4,83**	**5,93**	**4,83**	**5,38**

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)								
OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
2 DE JULIO	5.410.578	7.529.948.668	**0,0007**	90.977.277	7.290.033.034	**0,012**	**0,0007**	**0,012**	**0,0066**
ARILIA INDUSTRIAL	108.855.073	645.584.183	**0,17**	323.745.618	1.565.204.804	**0,21**	**0,17**	**0,21**	**0,19**

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)								
OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
2 DE JULIO	24.490.062	6.500.000.000	**0,004**	49.020.585	6.500.000.000	**0,008**	**0,004**	**0,008**	**0,006**
ARILIA INDUSTRIAL	128.989.828	10.000.000	**12,90**	704.730.076	10.000.000	**70,47**	**12,90**	**70,47**	**41,69**

E. Ortiz

Albariño

Lic. Lourdes Castillo

Lic. Sergio Ayala